



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 489 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 31 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 006-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/CS TTIO/MASB del Residente de Obra, el Informe N° 062-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/INSP.OJJR del Inspector de Obra, el Informe N° 023-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 3051-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1772-2020-GR-CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 614-2020-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y el Informe N° 692-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 039-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero de 2018 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", con un presupuesto total de S/. 19'563, 491.80 (Diecinueve Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 222-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio de 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 17 de junio de 2018 la **Ampliación de Plazo N° 01** por 43 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 583 días calendario con fecha de culminación al 22 de octubre de 2019;

Que, mediante por Resolución Gerencial General Regional N° 289-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto de 2019, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/. 659,776.87 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis con 87/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado obra asciende a S/. 20'223,268.67 (Veinte Millones Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 67/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 102 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 685 días calendario con fecha de culminación al 01 de febrero de 2020;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 539 2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/. 2'173,690.82 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos Noventa con 82/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado obra asciende a S/ 22'396,959.49 (Veintidós Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 49/100 Soles);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 049-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de enero 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por el monto de S/. 704,044.36 (Setecientos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 36/100 Soles) estableciendo que el presupuesto modificado obra asciende a S/ 23'101,003.85 (Veintitrés Millones Ciento Un Mil Tres con 85/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 219 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 904 días calendario con fecha de culminación al 07 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 04** de la obra, por el





monto de S/ 487,500.19 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos con 19/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 23'588,504.04 (Veintitrés Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cuatro con 04/100 Soles), y la **Ampliación de Plazo N° 04** por 146 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,050 días calendario, con nueva fecha de culminación al 31 de enero de 2021;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, con Informe N° 009-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/CS TTIO/MASB de fecha 13 de noviembre de 2020, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 05 del proyecto de inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, por el monto de S/. -41,369.64 (Menos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 64/100 Soles) por las causales de adicional por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 23'547,107.40 (Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Siete con 40/100 Soles), y Ampliación de Plazo N° 05 por 38 días calendario, por las causales de falta de atención oportuna de materiales y/o servicios requeridos y por paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,088 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 10 de marzo de 2021;

Que, mediante Memorándum N° 3051-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación de la modificación en fase de inversión por **Ampliación Presupuestal N° 05** del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco"**, por el monto de -S/ 41,369.64 (Menos Cuarenta y Un Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 64/100 Soles) por las causales de adicional por actualización de precios, partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 23'547,107.40 (Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Siete con 40/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 05** por 38 días calendario, por las causales de falta de atención oportuna de materiales y/o servicios requeridos y por paralización de obra, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,088 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 10 de marzo de 2021, que sustenta adjuntando el Informe N° 062-2020-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI- INSP-OJIR de fecha 23 de noviembre de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 023-2020- GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSQ del 01 de diciembre de 2020 emitido por la Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;





Que, a través del Informe N°366-2020-GRCUSCO/GRI-SGO-MMOR del 11 de diciembre de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 104-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, por Informe N° 614-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 15 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05 en la fase de ejecución, señalando que el proyecto de inversión se encuentra en el Programa Multianual de Inversiones 2020-2022;

Que, con Informe N° 692-2020-GR CUSCO/ORAJ del 18 de diciembre 2020 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 05 y la Ampliación de Plazo N° 05;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020 GR CUSCO/GR de 27 de agosto del 2020, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 46, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de -S/ 41,396.64 (Menos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Seis con 64/100 Soles) para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2274876 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por 38 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de S/ 23'547,107.40 (Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Siete con 40/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", es de 1,088 días calendario con nueva fecha de conclusión al 10 de marzo de 2021.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO